



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0663-2023-UNAP

Iquitos, 23 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0641-2023-UNAP, de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve autorizar y financiar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 17 de junio de 2023, de don Jean Paul Sánchez Piña, nivel SAC, jefe (e) de la Unidad de Promoción y Deportes, de la Dirección de Bienestar Universitario, para que asista en su calidad de presidente de Actividades Deportivas en el "Campeonato Nacional Universitario de Karate Apertura-2023", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP;

Que, existe error involuntario al haberse considerado como fecha del referido acto resolutivo Iquitos 15 de junio de 2022, debiendo decir Iquitos 15 de junio de 2023, por lo que es necesario rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0641-2023-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y del artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N°0641-2023-UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Iquitos 15 de junio de 2022...”

Debe Decir:

“Iquitos 15 de junio de 2023 ...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0641-2023-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

copyres



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL